



I. Municipalidad de ValLENAR

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA**



01706

Alzamiento de prohibición solicitada por doña Sandra Sandoval Bastías en representación de doña María Elisa Bastías Bastías.

VALLENAR, 24 ABR 2024

DECRETO EXENTO: N° _____

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Sandra Sandoval Bastías, en representación de doña María Elisa Bastías Bastías de fecha 05 de abril de 2024.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 08 de julio de 1986 se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la Comuna de ValLENAR, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.-
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

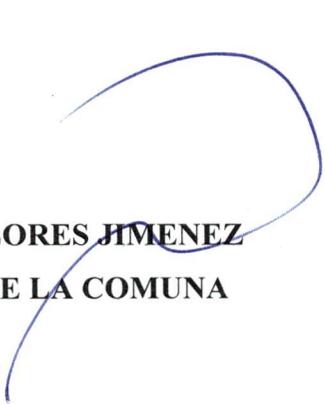
DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 291 N° 241 del año 1986 ubicado en calle (_____), prohibición que se encuentra inscrita a fojas 70, N° 56 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR correspondiente al año 1986.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:
 - Interesado.
 - DJ
 - Transparencia.
 - Archivo Of. de Partes.
 - AFJ/MFC/PGM/epc



**ValLENAR
Avanza**